



ccc4a580959a6d91

PRUEBA32
SDA CARNET
29418631K

Grado de discapacidad	95%
Dificultad de movilidad	No
Necesidad de concurso de tercera persona	No

DISS_220703

CIF REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA PILAR (DEL) NÚMERO 10, PLANTA 3, PUERTA IZQUIERDA

50003 Zaragoza, Zaragoza

Carnet acreditativo del Grado de Discapacidad

Desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales le enviamos el Carnet Acreditativo del Grado de Discapacidad. Este carnet es **válido en todo el país y facilita el acceso a recursos y servicios**, en los que acreditar la situación de discapacidad sea un requisito de acceso o de tratamiento diferenciado.



Consulte algunos de los beneficios asociados al reconocimiento de la situación de discapacidad en la parte posterior de este documento.



Acceda al carnet en versión digital

Utilice su carnet de discapacidad en versión digital y consulte sus datos en MiA, el espacio de relación digital con el Gobierno de Aragón.

Acceda a MiA en <https://mia.aragon.es/>



¿Qué hacer en caso de pérdida?

1. **Acceda a la versión digital en MiA**, el espacio de relación digital con el Gobierno de Aragón.
2. **O solicite un nuevo carnet en** <https://www.aragon.es/tramites> o en su Centro de Atención a la Discapacidad y recibirá una carta con su nuevo carnet en la dirección postal que indique en la solicitud.



Preguntas frecuentes

¿Qué significa Necesidad de concurso de tercera persona?

Sólo se reconoce cuando la discapacidad sea 75% o más y la persona tenga reconocido un grado de dependencia. Únicamente tiene efectos para el acceso a un complemento económico de la Pensión no contributiva de invalidez o de la Prestación familiar por hijo/a a cargo mayor de 18 años de la Seguridad Social.

¿Qué hacer si cambio de domicilio?

Debe comunicarlo en el Centro de Atención a la Discapacidad correspondiente.

¿Qué significa tener Dificultad de movilidad?

Si se indica SI en este apartado, significa que la persona tiene **dificultades para la utilización de transportes públicos colectivos** y podría acceder a algunos beneficios asociados.

¿Cuándo puede solicitar una revisión?

Cuando hayan pasado **como mínimo dos años** desde la fecha de resolución. Excepcionalmente este plazo puede reducirse siempre que se acredite la existencia de **cambios sustanciales, permanentes y determinantes** en el estado de salud.

Para consultar este documento en Lectura Fácil escanee el código QR.



Escanee el código QR para consultar la **Guía completa de recursos** para personas con discapacidad en Aragón.

Validez permanente.

Este documento es personal e intransferible y sirve de documento sustitutivo, a todos los efectos, de la resolución. Válido acompañado de tu Documento de Identidad Oficial. Emitido por el **Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón** (Plaza del Pilar, 3, 50003 Zaragoza | 976 701 705 | iass@aragon.es).

¿A qué beneficios puede acceder con este reconocimiento?

Beneficios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)

- Pensiones no contributivas de invalidez para personas entre 18 y 65 años con 65% o más de discapacidad y que carecen de ingresos económicos.
- Acceso a centros especializados de Servicios Sociales: pisos tutelados, centros de día o residencias para personas con discapacidad.
- Ayudas individuales para personas con discapacidad y/o situación de dependencia. Cada convocatoria especifica el tipo de ayudas (movilidad, adaptación de la vivienda, ayuda técnica para la autonomía, etc.).
- Beca para hacer frente al coste de centros privados de Servicios Sociales especializados.

Para más información contacte con la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Beneficios de empleo

- Apoyo para el empleo, becas formativas y prestaciones económicas asociadas a la falta de empleo.
- Empleo protegido.
- Reserva de plazas para el Empleo Público.

Para conocer más detalles acuda a una oficina del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).

Beneficios fiscales

- Existen deducciones y bonificaciones asociadas al IRPF, impuesto de sucesiones y donaciones, planes de pensiones, patrimonio protegido, IVA reducido, etc.

Para más información pregunte en la Agencia Tributaria.

Beneficios de transporte

- Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida y exención de impuesto de circulación, gestionado por el Ayuntamiento en el que se esté empadronado.
- Bonificaciones en transporte público. Para más información consulte en su Ayuntamiento o Comarca.
- Otros beneficios en RENFE, AENA, etc.

Para acceder a la mayoría de estas prestaciones, es necesario tener reconocida la Dificultad de movilidad.

Beneficios de educación

- Becas y ayudas económicas.
- Reserva de plazas y centros de educación especial.

Para conocer más sobre los beneficios en materia educativa, pregunte en el centro educativo al que esté acudiendo o desee acudir.

Beneficios del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

- Prestación familiar por hijo/a a cargo.
- Posibilidad de jubilación anticipada para trabajadores que reúnan determinados requisitos.
- Ayuda por nacimiento o adopción para familias que cumplan determinados requisitos relacionados con el grado de discapacidad.
- En caso de ISFAS y MUFACE, consulte en su mutualidad por las prestaciones concretas.

Para más información sobre los beneficios contacte con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.